



NIT 890.102.018-1

CIRCULAR No. **003-2020**

DE: SECRETARIO GENERAL
PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, GERENTES, JEFES DE OFICINA, ALTOS CONSEJEROS.
ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL SECOP II DESDE ABRIL DE 2020

La Secretaría General Distrital, en ejercicio de las facultades emanadas de la Delegación de la ordenación del gasto, tramitación de todos los procesos de selección de contratista y suscripción de contratos, conferidas mediante Decreto 0238 de 2020 proferido por el Alcalde Distrital se permite expedir la presente Circular con el fin de informar a ustedes sobre la obligatoriedad del uso de la plataforma de gestión contractual SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 5, del Decreto Ley 4170 de 2011, mediante la Circular Externa No. 1 de 2019 dispuso la obligación para las entidades enlistadas en su Anexo, entre las cuales se encuentra la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de publicar en el SECOP II los procedimientos de contratación que iniciaban a partir del 1 de enero de 2020, entre otros actos de la actividad contractual.

Posteriormente, emitió la Circular Externa No. 2 de 2019, a través de la cual se amplió hasta el 1 de abril de 2020 la entrada en vigencia del SECOP II para las nuevas administraciones públicas territoriales (departamentos y ciudades capitales). Lo anterior, teniendo en cuenta que sus autoridades asumían funciones a partir del 1 de enero de 2020 y requerían de un tiempo prudencial para planificar, capacitar y organizar a sus equipos.

En consecuencia, a partir del 1º de Abril de 2020, la Alcaldía Distrital en cumplimiento de las normas citadas, acoge la obligatoriedad de la publicación de todos sus procesos de contratación en la Plataforma SECOP II, para lo cual los futuros contratistas deberán encontrarse registrados en la plataforma para poder celebrar contratos con el Distrito de Barranquilla.

Por último, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– pone a disposición de las entidades del Estado colombiano, los proveedores y ciudadanos en general, el minisitio del SECOP II ubicado en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Este minisitio del SECOP II es un espacio diseñado para aprender de manera virtual sobre las funcionalidades de la plataforma, a partir de los roles que desempeñan los participantes del Sistema de Compra Pública en la misma. Las entidades estatales cuentan con la sección "Compradores", y los contratistas y proveedores que venden sus bienes y servicios al Estado cuentan con la sección "Proveedores". Para los ciudadanos, veedores, auditores, y en general quienes hacen control a la compra pública, se ha dispuesto la sección "Ciudadanos".

Cualquier información adicional la Secretaría General estará dispuesta a atender a sus enlaces para socializar el trámite a seguir para adelantar los procesos de contratación.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
Secretario General del Distrito

Elaboró: Nury Henao Anillo– Asesor externo – Secretaría General.

